

DECRETO 276/1969, de 24 de abril, por el que se indulta parcialmente a Miguel Lloret Solano

Visto el expediente de indulto de Miguel Lloret Solano, condenado por la Audiencia Provincial de Pamplona, en sentencia de cuatro de julio de mil novecientos sesenta y siete, como autor de un delito de estafa a la pena de cuatro años dos meses y un día de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos, la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de abril de mil novecientos sesenta y nueve.

Vengo en indultar a Miguel Lloret Solano, conmutando la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia, por la de dos años y un mes de presidio menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 277/1969, de 24 de abril, por el que se indulta a Joaquín Visquert Torregrosa de las penas que le quedan por cumplir

Visto el expediente de indulto de Joaquín Visquert Torregrosa, condenado por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, en sentencia de siete de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, casando la dictada por la Audiencia Provincial de Valencia en veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y siete, como autor de un delito de receptación, a la pena de tres años de presidio mayor y cien mil pesetas de multa, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos, la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de abril de mil novecientos sesenta y nueve.

Vengo en indultar a Joaquín Visquert Torregrosa del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y de la de multa, que le fueron impuestas, en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 278/1969, de 24 de abril, por el que se indulta a Antonio Carrapiso Morato de la prisión que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Antonio Carrapiso Morato, sancionado por el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Cáceres, en el expediente número trescientos veintitrés del año mil novecientos sesenta y siete, como autor de una infracción de contrabando de mayor cuantía, a la multa de cuatrocientas veintidós mil ochocientos cincuenta pesetas, con la subsidiaria en caso de insolvencia de cuatro años de prisión, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil novecientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho y el texto refundido vigente de la Ley de Contrabando y Defraudación aprobado por Decreto de dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

De acuerdo con el parecer del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación y del Ministerio de Hacienda, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de abril de mil novecientos sesenta y nueve.

Vengo en indultar a Antonio Carrapiso Morato del resto de la prisión subsidiaria pendiente de cumplimiento y que le fué impuesta en el mencionado expediente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 279/1969, de 17 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Ingenieros don José Santos Valencia.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Ingenieros don José Santos Valencia y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

RESOLUCION de la Junta Principal de Compras por la que se hace público el resultado del concurso de vestuario celebrado el día 7 de marzo de 1969 para adquisición de tejidos y fornituras con destino a la tropa.

Resultado del concurso de vestuario celebrado el día 7 de marzo de 1969 para adquisición de tejidos y fornituras con destino a la tropa.

En el concurso citado han recaído y han sido aprobadas por la superioridad las siguientes adjudicaciones:

	Pesetas
A «Brunel y Cia. S. en C.», 928.000 metros de tejido de algodón	28.768.000
A «Cincor, S. A.», 90.000 metros de cinta elástica	450.000
A «Saiza, S. A.», 4.320.000 botones de pantalón ...	172.800
A «C. A. Hilaturas de Fabra y Coats», 139.500 bobinas de hilo caqui	1.061.230
A «Antonio Ferrero Requena», 32.500 metros de tejido forro bolsillos	746.525
Importe total adjudicación	31.189.155

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley de Contratos del Estado.

Madrid, 26 de abril de 1969.—El General Presidente, César Fernández Sanz.—2.566-A.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 3 de mayo de 1969 sobre emisión y puesta en circulación de un sello de correo conmemorativo del III Centenario de la Ofrenda del Antiguo Reino de Galicia a Jesús Sacramentado.

Damos, Sres.: En el presente año se cumple el tercer centenario del compromiso del Antiguo Reino de Galicia de su ofrenda a Jesús Sacramentado, en Santa María de Lugo, hoy Catedral.

El alto valor espiritual que entraña el privilegio desde el siglo vi de disfrutar de la exposición perpetua y continua del Santísimo Sacramento y la recordación del compromiso del Antiguo Reino de Galicia para el sostenimiento de su culto, alcanzan relieve nacional en el presente año.

Atendiendo al ruego de las autoridades provinciales y locales del Antiguo Reino de Galicia y de conformidad con la propuesta de la Comisión de Programación de Emisiones Filatélicas, este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Con la denominación de III Centenario de la Ofrenda del Antiguo Reino de Galicia a Jesús Sacramentado se procederá, por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, a la elaboración de una serie de sellos de Correo.

Art. 2.º Las características del sello serán las siguientes: Valor, 1,50 pesetas; ocho millones de efectos; motivo, reproducción del pingante de forma de capitel existente en el timpano de la fachada norte de la Catedral de Lugo, con la representación de la Cena Eucarística; color, policolor.

Art. 3.º El indicado sello se pondrá a la venta y circulación el día 4 de junio de 1969, y podrá utilizarse hasta su total agotamiento.

Art. 4.º De dicho valor quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 1.000 unidades a disposición de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, al efecto de los compromisos internacionales, tanto en lo que respecta a las obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal como a las necesidades del intercambio oficial o al mismo intercambio, cuando las circunstancias lo aconsejen o a juicio de dicha Dirección General de Correos y Telecomunicación.

La retirada de estos sellos por la Dirección General de Correos y Telecomunicación será verificada mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras 500 unidades serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para abenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y propaganda nacional e internacional filatélica.

Art. 5.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de las planchas, pruebas, etc., una vez realizada la emisión, levantándose la correspondiente acta.

Art. 6.º Siendo el Estado el único beneficiario de los valores filatélicos que se desprenden de sus signos de franqueo, se considerará incurso en la Ley de Contrabando y Defraudación la reimpresión, reproducción y mixtificación de dicho signo de franqueo, por el período cuya vigencia se acuerda, como en su caducidad por supervivencia filatélica, siendo perseguidas tales acciones por los medios correspondientes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1969. —P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Dmos. Sres. Director de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas del término municipal de Quart de Poblet (quinta parte), afectadas por las obras de defensa de Valencia contra las avenidas del río Turia. «Solución Sur».

Declaradas de urgencia por Ley de 23 de diciembre de 1961 las obras de defensa de Valencia contra las avenidas del río Turia, «Solución Sur», a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Esta Dirección ha acordado la ocupación de las fincas del término municipal de Quart de Poblet (quinta parte), afectadas por las obras, a cuyo efecto se pone en conocimiento de todos los propietarios y arrendatarios interesados que se expresan en la relación adjunta, que quedan convocados por el presente anuncio y de acuerdo con las cédulas de notificación el día 20 de mayo en curso, a las nueve treinta horas, en los locales del Ayuntamiento de Quart de Poblet, sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno de ellos lo solicita, para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se mencionan en la relación que se cita.

A dicho acto al que deberán acudir inexcusablemente el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde del Ayuntamiento o Concejales en quien delegue, podrán asistir los propietarios y arrendatarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el artículo 52 de la mencionada Ley en su párrafo tercero.

Valencia, 5 de mayo de 1969.—El Ingeniero Director, Juan Aura.—2.573-E.

Relación que se cita

Finca número	Propietario
1	Herederos de Mariano Cristófol Navarro.
2	Antonio Company Rius.
3	Joaquina Valldecabres Vento.
4	José Sanmartín Sanmartín.

Finca número	Propietario
5	Onofre Sanmartín Sanmartín.
6	José Mirapelix Sanmartín.
7	José Ballester Ridaaura.
8	Herederos de José Andrés.
9	Herederos de José Grifó Colomer.
10	Carmen Andrés Rodrigo.
11	Antonio Andrés Juan.
12	José Sanmartín Vento.
13	Viuda de Onofre Sanmartín Muñoz.
14	Carmen Cuñat Aljonso.
15	Vicente Sancho Sanmartín.
16	José Rubio Montaner.
17	José Marín Navarro.
18	Viuda de Vicente Peris Montaner.
19	Ramón Aliaga Vento.
20	Viuda de Vicente Bernal Rando.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras para la «Construcción del sifón de Cartama, correspondiente al canal secundario de la margen derecha, sector V y caminos de servicios C-1, C-2 y C-3 de acceso a los túneles del mismo, en término municipal de Cartama (Málaga)».

Declaradas implícitamente de urgencia las obras para la «Construcción del sifón de Cartama, correspondiente al canal secundario de la margen derecha, sector V y caminos de servicios C-1, C-2 y C-3 de acceso a los túneles del mismo», en término municipal de Cartama (Málaga), por venir incluidas en el apartado d) del artículo 20 de la vigente Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social, de 28 de diciembre, prorrogado por Decreto-ley de 28 de diciembre de 1967, y comprendidas asimismo en el programa de inversiones públicas del Ministerio de Obras Públicas, esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el día 28 de junio de 1969, a las diez de la mañana en el Ayuntamiento de Cartama, donde se procederá al levantamiento del acta previa de ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario, si así lo desean.

Málaga, 6 de mayo de 1969.—El Ingeniero Director, José A. Gallago Urruela.—2.570-E.

Relación que se cita

Finca núm.	Nombre y domicilio
1	Don Juan Berrocal González.—Cortijo Berrocal, Cartama.
2	Hermanos Fernández Bolaños M.—Alemania, 19, Málaga.
3	Instituto Nacional de Colonización.—Molina Larios, 13, Málaga.
5	Don Antonio Meléndez Jiménez.—General Franco, Cartama.
6	Doña Carmen Peñalver y Gomez de las Cortinas, Mano de Hierro, 29 y 31, Cartama.
2 (C-3)	Herederos de don Francisco Calero Serrano.—Venta Romero, Cartama.
3 (C-3)	Don Francisco Gómez Doña.—Sanchez Marín, Cartama.
4 (C-3)	Doña Remedios Cuadra Minguet.—Conde de Tendilla, 22, Málaga.
5 (C-3)	Don Francisco Aranda Cisneros.—González Marín, 10, Cartama.
6 (C-3)	Don Manuel Aranda Cisneros.—Cortijo «Las Tres Leguas», Cartama.
7 (C-3)	Don José Postigo Postigo.—Mercado, Cartama.
3 (C-3)	Don Miguel Vargas Roldán. — General Franco, Cartama.
9 (C-3)	Don Miguel Vargas Vaquero.—González Marín, Cartama.
10 (C-3)	Don Francisco Padilla García.—Chamusca, Cartama.
11 (C-3)	Don Fernando Alarcón Briales.—Alameda del Generalísimo, 22, Málaga.
12 (C-3)	Don José Ocaña Triana.—Cuatrera, Cartama.
13 (C-3)	Don Antonio Hurtado Sepúlveda.—General Franco, Cartama.
14 (C-3)	Don Juan Martín Franco.—Bajondillo, Cartama.
15 (C-3)	Don José Antúnez Zafra.—Carreteras, 147, Málaga.